RANCAGUA
CIUDAD CAPITAL

ORD N°: 398/ SECPLAC

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T00001104

MAT.: Requiere subsanación

RANCAGUA, 3 de julio de 2017

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : ALEJANDRO STAGNO NERVI

Junto con saludar, cumplo con informar a Ud., en relación a su solicitud:

"Estimados solicito certificado de recepción definitiva de obras con permiso de edificación N 457 fecha 01/07/2010 del inmueble ubicado en República esquina Recreo, favor no borrar los rut de los especialistas. Gracias".

Al respecto, cabe recordar que mediante Ord. N° 395/SECPLAC, de 30 de junio del año en curso, se solicitó al recurrente subsanara una solicitud formulada en los mismo términos, en atención a que de acuerdo a lo prevenido en la ley N° 19.928, Sobre Protección de la Vida Privada, no es posible entregar los RUT, pero si se puede entregar el permiso.

Así entonces, se reitera que de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 inciso segundo de la ley Nº 20.285, esto es, "Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición".

Así entonces, la información requerida se puede remitir, pero sin los RUT, por lo que el interesado debe manifestar su conformidad con ello.

Finalmente, cabe informar que la subsanación requerida debe ser remitida al correo transparencia@rancagua.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb

c.c.:
- Of. Transparencia
- Correlativo